



**MAT.: APRUEBA CONTRATO "ECOTOMOGRAFIAS
ABDOMINALES".-**

Monte Patria, 02 de Octubre de 2014.-

VISTOS

- ;
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
 - Informe Razonado de fecha 02.06.2014, emitido por la Comisión Evaluadora;
 - Providencia N° 994, de fecha 10.06.2014, emitida por el Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio N° 6412, de fecha 17.06.2014 que autoriza la Contratación de Centro Radiológico;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 10.545/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato de suministro "Ecotomografías Abdominales", suscrito con fecha 17 de Junio de 2014, entre el proveedor Roberto Enrique Zeballos Ferreira Arriendo Muebles e Inmuebles, Explotación y Desarrollo Productos Químicos Médicos, Prestación Servicios Salud, Clínicas E.I.R.L., RUT. N° 76.013.405-8, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria viene en contratar los servicios de la empresa indicada anteriormente, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato así como lo señalado en las bases administrativas, y demás normas legales, para la realización de las prestaciones de servicios radiológicos, que realicen Ecotomografías Abdominales, centrado en la confirmación de patologías biliares en personas de 35 o más años y otras patologías gastrointestinales para el Programa de Imágenes Diagnosticas año 2014. Para cumplimiento del Programa se requiere una resolución de 20 exámenes semanales que garanticen la ejecución del convenio.-

3.- ESTABLEZCASE, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas y adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 6.412, los cuales ascienden al pago de la suma de \$9.300.000.- IVA incluido, el cual incluye impuestos, costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos.-

4.- ESTABLEZCASE que el presente contrato expirara el día 31 de Diciembre del año en curso y o hasta cumplir con la totalidad de los exámenes ecográficos, del programa de imágenes diagnosticas de la atención primaria salud, el cual considera un número mínimo de 500 Ecotomografías Abdominales, y entrara en vigencia una vez suscrito el presente contrato.-

5.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]